

ANEXO N° 1 CARTILLA DE INFORMACIÓN CUENTA DE AHORROS

La presente Cartilla de Información forma parte integrante de las condiciones específicas aplicables a las Cuentas de Ahorro y tiene por finalidad establecer el detalle de la tasa de interés que se retribuirá a **EL(LOS) CLIENTE(S)**, las comisiones y gastos que serán de cuenta de éste y el resumen de alguna de las obligaciones y/o facultades contractuales más relevantes para las partes, de acuerdo al siguiente detalle:

| INFORMACIÓN GENERAL | | | | |
|---|------------------------|--|--------------------------|--|
| Número de la Cuenta | | | | |
| Tipo de Cuenta | | | | |
| Agencia | | | | |
| Monto y moneda del depósito efectuado | | | | |
| TASAS DE INTERÉS | MONEDA NACIONAL | | MONEDA EXTRANJERA | |
| Tasas de Interés Efectiva Anual - TEA (año 360 días) | Fija | | Fija | |
| | (*)Variable | | (*)Variable | |
| Tasa Rendimiento Efectiva Anual - TREA | | | | |
| Saldo Mínimo de Equilibrio | 20.01 | | 6.01 | |
| Saldo mínimo en cuenta | 5.00 | | 2.00 | |
| TRIBUTOS: Las operaciones realizadas en la Cuenta se encuentran afectas al pago del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF): 0.005% ITF. | | | | |
| NOTAS IMPORTANTES | | | | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. El monto mínimo para la apertura de una Cuenta de Ahorro es de S/10.00 Soles o de US\$10.00 Dólares Americanos. 2. La TEA (Tasa Efectiva Anual) es igual a la TREA (Tasa de Rendimiento Efectivo Anual), en el caso de Tasa Fija. (*) Se considera Variable cuando se promociona más de una tasa (Campañas promocionales). 3. El saldo mínimo de equilibrio es el saldo que se requiere mantener en la cuenta, sin que se realice transacción alguna, para que genere intereses suficientes en un mes de treinta (30) días para cubrir las comisiones y los gastos asociados con el mantenimiento de la cuenta, de tal manera que al final del mes no se pierda el capital depositado ni se gane rendimiento. 4. La fecha de corte para el abono de intereses es el último día del mes. El pago de los intereses se realiza de manera automática a la cuenta. 5. Para la cancelación de cuentas cuyos titulares son menores de edad e incapaces, es necesario que sus representantes legales cuenten con la debida autorización judicial conforme a lo establecido en el Código Civil y el Código de los Niños y Adolescentes 6. Los canales puestos a disposición de EL(LOS) CLIENTE(S) para la realización de retiro de dinero son las ventanillas ubicadas en nuestras agencias y oficinas especiales a nivel nacional, para operaciones deberá(n) portar su Tarjeta Cliente y DNI Original. En el caso de personas jurídicas además deberán acreditar la representación a través del poder expedido por Registros Públicos, en un plazo de emisión no mayor a siete (07) días. 7. Las operaciones de los fondos se efectuará a través de los canales de atención habilitados –sin costo alguno–, salvo que EL (LOS) CLIENTE(S), solicite(n) transferencia de fondos a otra entidad. 8. Depósito respaldado por el Fondo de Seguro de Depósitos, según artículo 349° de la Ley N° 26702. 9. Todas las operaciones de retiros y depósitos están afectos al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), excepto las cuentas exoneradas u operaciones inafectas de acuerdo a Ley. 10. Los saldos de las cuentas que permanezcan inactivas por un periodo de 10 años, pasarán a formar parte del fondo de Seguro de Depósitos, conforme lo establece el Artículo 182° de la Ley N° 26702 – Ley General del Sistema Financiero y de Seguros. | | | | |

11. Las modificaciones a las condiciones contractuales, así como las modificaciones referidas a tasas de interés en Contratos distintos a los depósitos a plazo fijo, comisiones, penalidades y gastos aplicables a Las Cuentas, serán comunicadas a EL(LOS) CLIENTE(S) por parte de LA CAJA en forma previa a su aplicación, la misma que surtirá efecto transcurrido el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios desde el día siguiente de efectuada la comunicación de modificación. Las comunicaciones se efectuarán utilizando los medios de comunicación establecidos en el Contrato de Ahorros.

| COMISIONES VINCULADAS A OPERACIONES PASIVAS - Vigencia a partir del 21 de Enero 2017 | | | | | | |
|--|-------------------------------|--|-------|---------|----------------------|--|
| CATEGORÍA | DENOMINACIÓN SBS | TIPO DE TRANSACCIÓN | COSTO | | OPORTUNIDAD DE COBRO | SUSTENTO |
| | | | SOLES | DÓLARES | | |
| OPERACIONES EN CUENTA | OPERACIONES EN OTRA LOCALIDAD | RETIROS EN OTRA LOCALIDAD POR MONTOS HASTA S/500.00 | 0.50 | | POR OPERACIÓN | Por retiros en efectivo, en cualquiera de nuestras agencias, diferente a la localidad de origen. Hasta un máximo de S/300.00 |
| | | RETIROS EN OTRA LOCALIDAD POR MONTOS ENTRE S/500.01 Y S/3,000.00 | 0.10% | 0.10% | POR OPERACIÓN | |
| | | RETIROS EN OTRA LOCALIDAD POR MONTOS ENTRE S/3,000.01 A S/10,000.00 | 0.15% | 0.15% | POR OPERACIÓN | |
| | | RETIROS EN OTRA LOCALIDAD POR MONTOS ENTRE S/10,000.01 A S/50,000.00 | 0.20% | 0.20% | POR OPERACIÓN | |
| | | RETIROS EN OTRA LOCALIDAD PARA MONTOS MAYORES A S/ 50,000.00 | 0.25% | 0.25% | POR OPERACIÓN | |
| | | DEPÓSITOS EN OTRA LOCALIDAD DE MONTOS DESDE S/10,000.00 | 0.10% | 0.10% | POR OPERACIÓN | Por depósitos en efectivo, en cualquiera de nuestras agencias, diferente a la localidad de origen. |
| SERVICIOS ASOCIADOS A LA CUENTA | | EMISIÓN DE ESTADOS DE CUENTAS DE AHORROS. | 2.00 | | POR OPERACIÓN | Cobro por hoja. Máximo S/30.00 |
| | MANTENIMIENTO DE CUENTA | MANTENIMIENTO DE CUENTA (AHORROS Y AHORROS CON ÓRDENES DE PAGO). | 3.50 | 1.00 | POR OPERACIÓN | Cuentas cuyo saldo promedio mensual es menor o igual a S/20.00 o US\$6.00 |

| | | | | | |
|--|--|--|---------------|---------------------------|--|
| SERVICIOS BRINDADOS A SOLICITUD DEL CLIENTE | CONSTANCIAS | CONSTANCIA DE AHORROS. | 15.00 | POR OPERACIÓN | Por la verificación de la información solicitada, elaboración, emisión y entrega de la constancia. |
| | | CARTA A AUDITORÍAS EXTERNAS. | 20.00 | POR OPERACIÓN | |
| | DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO | DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO DE AÑO EN CURSO. | 20.00 | POR OPERACIÓN | Emisión y entrega de contrato u otro documento. |
| | | DUPLICADO DE CONTRATO U OTRO DOCUMENTO DE AÑOS ANTERIORES. | 30.00 | POR OPERACIÓN | |
| | | DUPLICADO DE CONTRATO DE AHORROS. | 10.00 | POR OPERACIÓN | Emisión y entrega de contrato. |
| | | REPOSICIÓN DE TARJETA CLIENTE. | 10.00 | POR OPERACIÓN | En caso de pérdida o robo se hace entrega de nueva tarjeta. No aplica cuando se trata de caducidad de tarjeta. |
| RETENCIÓN JUDICIAL Y/O ADMINISTRATIVA | CARTA POR ENVÍO Y RETENCIÓN DE EJECUCIÓN COACTIVAS SOLICITADAS POR ENTIDADES (SUNAT, SATP, ESSALUD, MUNICIPALIDADES, ENTRE OTRAS). | 60.00 | POR OPERACIÓN | Emisión y envío de carta. | |
| TRANSFERENCIAS | TRANSFERENCIA A OTRA EMPRESA | TRASLADO DE FONDOS (CAJA PAITA - BANCOS). | 0.15% | POR OPERACIÓN | Mínimo S/7.50 Máximo S/300.00 |

NOTA:

1. SI DESEA SOLICITE CARTILLAS EXPLICATIVAS DE FÓRMULAS Y EJEMPLOS EXPLICATIVOS DE AHORROS Y CRÉDITOS O VISITE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.CAJAPAITA.PE
2. EL CLIENTE ESTÁ OBLIGADO A PAGAR POR TODA TRANSACCIÓN FINANCIERA EL ITF EQUIVALENTE AL 0.005% POR TRANSACCIÓN.
3. LA EMPRESA TIENE LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR INFORMACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 28587 Y EL REGLAMENTO DE GESTIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO DEL SISTEMA FINANCIERO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN SBS N° 3274-2017.

Declaro (amos) haber recibido copia de la cartilla de información, asimismo manifiesto no tener dudas acerca de los conceptos y términos del presente documento, puesto que fueron aclaradas en su oportunidad por la persona representante de la Caja. Leído el documento y absueltas las dudas del mismo, procedo (emos) a firmar la Cartilla de información por duplicado.

Firmado en: a los de de 20.....

TITULAR :
DOI/RUC :
REPRESENTANTE :
DOI :

TITULAR :
DOI/RUC :
REPRESENTANTE :
DOI :

FIRMA DE EL (LOS) CLIENTE(S)

FIRMA DE EL (LOS) CLIENTE(S)

Huella dactilar

Huella dactilar

LA CAJA